



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 ABR 2023

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la **8° Asamblea de Opción para la Cobertura de Cargos Docentes Interinos y/o Suplentes y Cargos de Maestro Capacitador** para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 8° Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que por Resolución Ministerial E N° 264 de fecha 14 de julio de 2022 se incorpora el **“Área 29: De la Formación Profesional”** y se habilita a las Juntas de Clasificación a realizar la convocatoria para la inscripción y emisión del listado de Orden de Mérito para cubrir cargos de maestros capacitador e instructores de instituciones educativas.

Que el proceso de cobertura debe garantizar el acceso a la docencia mediante un Listado de Orden de Méritos emitido por la Junta de Clasificación, en cumplimiento de la normativa vigente y en defensa de las potestades atribuidas por el Estatuto Docente Provincial a las Juntas Provinciales.

Que para llevar a cabo las asambleas todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico para su realización.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N°636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la **8° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES** para instituciones de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas **las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día miércoles 3 de mayo de 2023 según el siguiente cronograma:**

- **Cabecera N° 1, N°2, N°3, N°4, N°7, N° 13, N° 15 y N°16** dará inicio a las 8.30 horas.
- **Cabecera N° 14:** 14:00 horas
- **Cabecera N°5:** 14:30 horas
- **Cabecera N°11:** 15:00 horas
- **Cabecera N°9:** 15:30
- **Cabecera N° 8 y N° 10:** 16:00 horas
- **Cabecera N° 6, N° 12 y N° 17:** 17:30 horas.





Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

ARTÍCULO 2º.- *Habilítese* que en la 8º Asamblea Ordinaria se realice el ofrecimiento *para la Cobertura de Cargos de Maestros Capacitadores de Formación Profesional* para instituciones educativas de Educación Especial y Nivel Adultos Primaria de Gestión Estatal Pública conforme el listado de orden de mérito 2023 para el *Área: XXIX – Área 29: De La Formación Profesional*.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Auditoría (CGP), Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

42.

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M




Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION